



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1977

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLI

Lunes, 8 de agosto de 1977. — Número 94

Página 1.157

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número 2.389-7.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Camargo, Santa Cruz de Bezana y Piélagos, en la línea general, y el de Santander, en sus derivaciones.

Finalidad de la instalación: Sustituir la actual línea con objeto de mejorar la calidad de servicio, ampliando al tiempo su capacidad de transporte para poder atender la creciente demanda de energía que se está produciendo en la zona de su influencia.

Características principales: Línea aérea trifásica, en simple circuito.

Origen: Subestación de Cacicedo.

Final: Mortera.

Longitud: 4.900 metros de la línea general y 1.705 metros de sus derivaciones.

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander	1.157
Comisaría de Aguas del Norte de España	1.158
Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	1.158
Delegación Provincial del Instituto para la Conservación de la Naturaleza	1.159

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander	1.160
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander	1.160

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ...	1.161
-----------------------------	-------

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Reinosa, Medio Cudeyo, Santoña, Udías, San Vicente de la Barquera, Laredo, Meruelo, Enmedio, Torre-lavega, Penagos y Los Corrales de Buelna	1.163
---	-------

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros	1.164
-----------------------	-------

Tensión: 12.000 voltios.

Capacidad de transporte: 5.000 KVA.

Apoyos: De hierro galvanizado, en celosía.

Conductor: Cable «al-ac» LA-110, de 116,2 milímetros cuadrados de sección total, en la línea general, y cable «al-ac» LA-56, de 54,6 milímetros cuadrados de sección total, en sus derivaciones.

Herrajes: De acero estampado.

Aislamiento: Aisladores de vidrio templado, tipo 1.507 del catálogo de «Esperanza».

Carga de rotura: 8.500 Kgs.

Procedencia de materiales: Nacionales.

Presupuesto: 4.606.687 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 20 de julio de 1977.
El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

«Promotora de Recursos Naturales, S. A.», vecina de Madrid, ha presentado una solicitud de permiso de exploración de 540 cuadrículas para mina de recursos de la sección C nombrada «Las Rozas», número 16.211, sita en términos de Reinosa, Enmedio, Valdeprado, Las Rozas, Luena y Valderredible (Santander), y Quintanilla de Santa Gadea y otros (Burgos).

Verifica la designación en la forma siguiente:

La superficie encerrada dentro del cuadrilátero formado por los meridianos: 0°, 25'00", Oeste, y 0°, 10'00", Oeste (datos referidos al meridiano de Madrid), y los paralelos: 42°, 56'00", Norte, y 43° 00'00", Norte.

El punto de partida coincidirá con el vértice de coordenadas geo-

gráficas: 0°, 25'00", Oeste, y 42°, 56'00", Norte.

Y habiendo sido admitido definitivamente este permiso de exploración, y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Santander, 23 de junio de 1977.
El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Convenios Colectivos Sindicales

Visto el escrito presentado por el Jurado de Empresa de «Interox Química, S. A.»; y

Resultando: Que en dicho escrito, enviado a esta Delegación Provincial de Trabajo por conducto de la Organización Sindical con fecha 29 de julio de 1977, solicitan que sea aprobada su adhesión al Convenio Colectivo Sindical de Trabajo de la empresa «Solvay & Cía., S. A.», aprobado por resolución de esta Delegación de fecha 11 de julio de 1977;

Resultando: Que la Delegación Provincial de la Organización Sindical informa que no se da impedimento legal alguno en la petición formulada, por lo que debe accederse a la misma;

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado todas las formalidades legales y reglamentarias;

Considerando: Que la competencia de esta Delegación para conocer de la cuestión planteada viene determinada en el artículo 5.º de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales, y Orden de 21 de enero de 1974;

Considerando: Que las empresas y sus trabajadores comprendidos en la Reglamentación Laboral a que se refiere un Convenio, en el que no han sido partes, podrán adherirse al mismo mediante acuerdo adoptado por la representación legal de la empresa y los

vocales del Jurado o enlaces sindicales, en su defecto; y siendo éste el caso presente, procede acceder a lo solicitado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero.—Aprobar la adhesión de la empresa «Interox Química, S. A.», de Torrelavega, al Convenio Colectivo Sindical de Trabajo de la empresa «Solvay & Cía., S. A.», aprobado por resolución de esta Delegación de fecha 11 de julio de 1977.

Segundo.—Inscribir la adhesión de la empresa «Interox Química, S. A.», al Convenio Colectivo de la empresa «Solvay & Cía., S. A.», en el Registro de esta Delegación Provincial de Trabajo, y disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra la presente resolución no cabe recurso de alzada, comunicándose a la Delegación Provincial de la Organización Sindical, para su notificación a las partes interesadas.

Santander, 1 de agosto de 1977.
El delegado de Trabajo (ilegible).

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Convenios Colectivos Sindicales

Visto el escrito presentado por la empresa «Kali Chemie Iberia, S. A.», de Torrelavega, y el enlace sindical de la misma; y

Resultando: Que en dicho escrito, enviado a esta Delegación Provincial de Trabajo por conducto de la A. I. S. S. en fecha 29 de julio de 1977, solicitan sea aprobada su adhesión al Convenio Colectivo Sindical de la empresa «Solvay & Cía., S. A.», homologado por resolución de esta Delegación en 11 de julio de 1977;

Resultando: Que la A. I. S. S. informa que no se da impedimento alguno en la petición formulada, por lo que debe accederse a la misma;

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han

observado todas las formalidades legales y reglamentarias;

Considerando: Que la competencia de esta Delegación para conocer de la cuestión planteada viene atribuida en el artículo 5.º de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales, y Orden de 21 de enero de 1974;

Considerando: Que las empresas y sus trabajadores comprendidos en la reglamentación laboral a que se refiere un Convenio, en el que no han sido partes, podrán adherirse al mismo mediante acuerdo adoptado por la representación legal de la empresa y los vocales del Jurado o enlaces sindicales en defecto, y siendo éste el caso presente, procede acceder a lo solicitado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo acuerda:

Primero.—Aprobar la adhesión de la empresa «Kali Chemie Iberia, S. A.», de Torrelavega, al Convenio Colectivo Sindical de la empresa «Solvay & Cía., S. A.», homologado por resolución de esta Delegación en fecha 11 de julio de 1977.

Segundo.—Inscribir la adhesión de la empresa «Kali Chemie Iberia, S. A.», al Convenio Colectivo Sindical de la empresa «Solvay & Cía., S. A.», en el Registro de esta Delegación Provincial de Trabajo, y disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra la presente resolución no cabe recurso de alzada, comunicándose a la A. I. S. S. para su notificación a las partes interesadas.

Santander, 1 de agosto de 1977.
El delegado de Trabajo (ilegible).

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Frutos Gómez Ruiz, vecino de Vega de Pas (Santander), solicita la inscripción en los Registros Especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados

por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utiliza del río Pas, en el paraje denominado «Peña Marquillos», de la villa e indicado término municipal de Vega de Pas, con destino a producción de fuerza motriz para el accionamiento de un molino harinero de tres juegos molares.

Lo que se hace público; advirtiéndose que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Vega de Pas, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, calle de Asturias, número 8, 1.º (Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente para que pueda ser examinado por quien lo desee, pudiendo presentarse también las reclamaciones en la expresada Alcaldía de Vega de Pas.

Oviedo a 1 de julio de 1977.—
El comisario jefe, Antonio Dadobeitia Olondris. 1.284

DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE SANTANDER

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 17 de junio del corriente año, vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes, de acuerdo con la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

«Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del «Icona» de Santander, tiene el honor de proponer a V. I.:

Primero. — Que se apruebe el deslinde del monte número 124, del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Santander, denominado «Covino, Ranos, Sisniegas y Tejadillo», de la pertenencia del pueblo de Dobres, y sito en el término municipal de Vega de Liébana, tal como ha sido llevado a cabo por el ingeniero ope-

rador, en sus dos fases, y se detalla en las actas, registros topográficos, planos e informes que obran en el expediente.

Segundo. — Que se ratifique la descripción que del mismo figura en el catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Santander.

Numero del catálogo: 124.

Nombre del monte: «Covino, Ranos, Sisniegas y Tejadillo».

Término municipal: Vega de Liébana.

Pertenencia: Al pueblo de Dobres.

LIMITES

Parcela A:

N.—Finca particular, «Monte y Puerto de Prado Hernando», del pueblo de La Vega; monte de utilidad pública, número 121, «Raiz, La Lampa y otros», del pueblo de Barrio, y monte de utilidad pública, número 131, «Mata de Peña y otros», del pueblo de La Vega, término municipal de Vega de Liébana.

E.—Monte de utilidad pública, número 120, «Castro, Fonfría y otros», del pueblo de Bárago, término municipal de Vega de Liébana, y fincas particulares.

S.—Finca particular «Puerto de Bárago», de la provincia de Palencia; monte de utilidad pública, número 197-A, del catálogo de de Palencia, «Pineda Pomar», de San Salvador de Cantamuda, término municipal de San Salvador de Cantamuda, y finca particular «Puertos de Pineda», de la provincia de Palencia.

O.—Fincas particulares «Puertos de Pineda» y «Puertos del Río Frío», de Ledantes y Barrio, término municipal de Vega de Liébana.

Parcela B:

N.—Fincas particulares.

E.—Monte de utilidad pública, número 120, «Castro, Fonfría y otros», del pueblo de Bárago, término municipal de Vega de Liébana.

S.—Monte de utilidad pública, número 120, «Castro, Fonfría y

otros», del pueblo de Bárago, término municipal de Vega de Liébana, y fincas particulares.

O.—Fincas particulares.

Los nombres de los numerosos colindantes se expresan en la relación anexa al plano, respecto al número del piquete colocado.

Cabidas:

Cabida total de la parcela A: 1.297,9500 Has.

Cabida total de la parcela B: 139,4500 Has.

Cabida total del monte: 1.437,4000 Has.

Cabida de enclavados en la parcela A: 56,5750 Has.

Cabida pública de la parcela A: 1.241,3750 Has.

Cabida pública de la parcela B: 139,4500 Has.

Cabida pública del monte: 1.380,8250 Has.

Especies:

Fagus sylvática, quercus tozza y quercus sessiliflora.

Servidumbres:

Servidumbres de paso por todo el monte definidas por los caminos carreteros, carretera de la Diputación Provincial y pistas forestales.

Servidumbre de pastos a favor del pueblo de La Vega, según contratas firmadas hace muchos años, del mismo modo que los vecinos de Dobres tienen una servidumbre de pastos en los montes pertenecientes al Concejo de La Vega, según contratas también fijadas hace muchos años.

Tercero. — Que se reconozcan como poseídos por particulares los siguientes enclavados, según se detalla en las actas y se representan en el plano, todos ellos de la parcela A:

Denominación, A-El Dobro: poseedor, herederos de Manuel del Corral y Mario Santos; cabida en Has., 1,9250.

Denominación, B-Arciñallo; poseedor, José Pablo Corral; cabida en Has., 1,5750.

Denominación, C-Atajo de Vadejas; poseedor, Gabino Cuesta; cabida en Has., 0,2750.

Denominación, D-Admorroma; poseedor, Aniceto Cuesta y otros; cabida en Has., 16,6250.

Denominación, E-Las Molledas; poseedor, Laureano Briz; cabida en Has., 0,3500.

Denominación, F-Tejeda; poseedor, Primo Viejo y otros; cabida en Has., 6,1500.

Denominación, G-Los Tormos; poseedor, Rafael Cuesta y Pedro Campo; cabida en Has., 2,4000.

Denominación, H-Suliezo; poseedor, Pedro Campo y otros; cabida en Has., 25,0750.

Denominación, I-Joyo Llambro; poseedor, Urbano Cuesta; cabida en Has., 0,7250.

Denominación, J-Joyo Llambro Alto; poseedor, Pablo Antón; cabida en Has., 0,3000.

Denominación, K-Prado Joyo Llambro; poseedor, herederos de Froilán Velarde; cabida en Has., 1,1750.

Cabida total de enclavados, 56,5750.

Cuarto.—Que se rectifique la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad de conformidad con los datos del trabajo practicado.

Quinto.—Que, una vez aprobado este deslinde, se redacte el proyecto de amojonamiento del monte, teniendo en cuenta que la numeración de los hitos debe ser correlativa.

Esta Resolución pone término a la vía administrativa, y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 22 de julio de 1977.
El jefe provincial, Carlos Labat.

1.410

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, promovidos por el procurador señor García G. Marañón, en representación del Banco de Vizcaya, contra los bienes propiedad de don Santiago Campo Díez y esposa, doña Isabel Torre Caballero, de esta vecindad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que, divididos en dos lotes, son los siguientes:

Lote primero

Vehículo tractor, marca «Pegaso», matrícula S-7.550-A, valorado en la suma de cuatrocientas mil pesetas.

Lote segundo

Vehículo camión, marca «Pegaso», matrícula M-6.144-F, valorado pericialmente en la suma de un millón de pesetas.

Dicho remate o subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 26 de septiembre próximo, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta de ambos lotes, ya que cada vehículo se subastará por separado, habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto el importe del diez por ciento del tipo de licitación, que lo será el de la valoración pericial anteriormente indicada.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de licitación anteriormente indicado, pudiendo tomar parte en la subasta en calidad de ceder a tercero.

Tercero.—Que los vehículos que se subastan se hallan en poder del demandado ejecutado, para que puedan ser examinados

por quienes lo deseen, teniendo su domicilio en Nicolás Salmerón, número 8, interior.

Dado en Santander a 22 de julio de 1977.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, a instancia de don Bonifacio Salceda Díez-Munio, representado por el procurador señor Báscones de la Cuesta, contra don Francisco Medina Paje y don Francisco Medina Villoria, representados por el procurador señor González Morales, y en virtud de providencia dictada con esta fecha en dichas actuaciones, en trámite de ejecución de sentencia, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el siguiente vehículo embargado en dichos autos a los demandados:

Coche de turismo, marca «Seat-1.430», matrícula de BU-38.330, que ha sido tasado en la cantidad de quince mil pesetaas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 24 de septiembre del corriente año, y hora de las doce; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del citado tipo, encontrándose facultado el rematante para ceder el remate a tercero.

Que el citado vehículo se encuentra depositado en los talleres del demandante, en la persona de don José Manuel Zarrabeitia Arteche, donde podrá ser examinado por los licitadores que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Santander a 30 de julio de 1977.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA**

Don Manuel Vicente Garzón Herrero, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se dirá, tramitado en este Juzgado, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En la ciudad de Torrelavega a 27 de julio de 1977. Vistos por el señor don Manuel Vicente Garzón Herrero, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido, los autos de juicio ejecutivo número 203/77, en reclamación de cantidad, promovidos por don Antonio González Pardo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Queveda, representado por el procurador don Juan B. Pereda Sánchez y defendido por el letrado don Rafael Calderón Torres, contra don Angel M. Gómez, mayor de edad, casado y vecino de Queveda, declarado en situación de rebeldía; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, o que en lo sucesivo se embarguen, pertenecientes al demandado, don Angel M. Gómez, y con su producto abonar al actor, don Antonio González Pardo, la cantidad de ciento ochenta y siete mil trescientas setenta pesetas de deuda principal, y los intereses legales que la deuda principal reclamada devengue desde el momento de su interposición hasta el en que se realice el pago de dicha deuda.

Se imponen al demandado las costas de este juicio.

Notifíquese al demandado esta sentencia por medio de edicto que se publique en el «Boletín Oficial» de esta provincia, salvo que se solicite una notificación personal de la misma dentro de tercero día.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y

firmando.—Firmado, Manuel Vicente Garzón.—(Rubricado.)

Se publicó en el mismo día.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide este edicto, en Torrelavega a 27 de julio de 1977.—El juez de primera instancia, Manuel Vicente Garzón Herrero. — El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Manuel Vicente Garzón Herrero, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre inscripción, en pleno dominio, por reanudación de tracto sucesivo interrumpido, en el Registro de la Propiedad de Torrelavega, del inmueble que se dirá, a favor del solicitante, Sixto-Vicente Zatón Herrera, y para la sociedad de gananciales por el mismo formada con su esposa, Carmen Cano Cuesta, vecinos de Santander, mayores de edad, mecánico y sus labores, respectivamente, que adquirió de Isaac Peña Sainz; Amadora y Estefanía Sainz Gómez; Feliciano, Concepción, Dominica, Florentino y Generosa Gómez Sainz; Tomás, Carmen y Secundino Sainz Bravo, y José María Sainz Legardón, en escritura pública de compraventa, de 27 de junio de 1961, ante el notario de Espinosa de los Monteros, don Juan Domingo Jiménez Escárzaga, así como cancelación de inscripciones contradictorias registrales con dicho dominio.

Finca objeto del expediente

Tierra labrantío en Suances, mies del Valle, de 2 áreas y 68 centiáreas, y linda: al Norte, carretera; al Este y Oeste, Alfredo Camuero; al Sur, Juan Cacho.

Hoy linda: al Norte y Oeste, Avenida de José Antonio; al Sur, Sixto-Vicente Zatón Herrera; al Este, Avenida de José Antonio.

Sobre esta finca existe una casa-vivienda de planta baja, piso y desván, y mide 7,88 metros de frente y 6,50 metros de fondo, de-

dicado el resto a huerta, conservando los linderos antes descritos, y tiene el número 16 de gobierno.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al libro 86, folio 175, finca número 10.632, en pleno dominio, a favor de José Revuelta Sainz, casado con Alejandra Sainz Gómez.

En virtud de resolución de hoy, por medio de este edicto, se cita a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción de dicho inmueble, en pleno dominio, a favor del solicitante y para la sociedad de gananciales que tiene formada con su esposa y las cancelaciones de las inscripciones registrales contradictorias indicadas y cuantas pudiera resultar, así como citación a los herederos o causahabientes desconocidos de Alejandra Sainz Gómez y su esposo, José Revuelta Sainz, titulares registrales; citación de causahabientes también que resulten desconocidos de Alberta Revuelta Sainz, quien fue causante, al parecer, de aquellos titulares registrales, y Dominica y Generosa Gómez Sainz y José María Sainz Legardón, vecinos de Bilbao, los tres con domicilio desconocido, como causahabientes, entre otros, de Alberta Revuelta Sainz, a su vez causahabiente de los titulares registrales indicados, y como antiguos dueños y vendedores del inmueble indicado, para que todos ellos en término de diez días, siguientes al en que se realice la última publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el periódico «Diario Montañés», de Santander, se personen en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga por razón del mismo; bajo apercibimientos legales.

Dado en Torrelavega a 23 de mayo de 1977.—El juez de primera instancia, Manuel Vicente Garzón Herrero.—El secretario (ilegible). 1.337

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Jesús Cristín Pérez, juez de primera instancia de Santoña, Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita ex-

pediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la finca urbana que se describirá, en el Registro de la Propiedad de este partido, instado por don Miguel Domínguez Dosal, mayor de edad, casado con doña Blanca Nieves Ruiz Rodríguez, industrial y de esta vecindad:

Un edificio destinado a fabricación de conservas y salazones de pescados, hoy sin destino alguno, con un pequeño patio, señalado antes con el número 6, y hoy 14, de la calle del General Salinas, de esta villa de Santoña.

Mide en total 424 metros y 18 decímetros y 20 centímetros cuadrados, y linda: al Sur o frente, con la calle dicha; al Norte o espalda, Hijos de J. Bautista Cerqueira, S. L.; derecha, entrando, al Este, con finca de don Bruno Badiola y otros, e izquierda, u Oeste, con finca de don Carlos Albo, después de sus herederos.

Por el presente, se cita a cuantas personas ignoradas, Hijos de J. Cerqueira, S. L., herederos desconocidos de don Bruno Badiola, doña María del Carmen Lastra y doña María del Puerto Subirana de la Lastra, pueda afectar dicho expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente, para alegar lo que a su derecho conviniere, en orden a la pretensión formulada.

Dado en Santoña a 7 de julio de 1977.—El juez de primera instancia, Jesús Cristín Pérez. — El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

En cumplimiento de lo ordenado por el señor juez de primera instancia de Laredo y su partido,

Se hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio señalado con el número 44 de 1977, instado por doña Maximina Acebal Riera, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Buenos Aires, representada por el procurador

don Juan Luis Pelayo Pascua, versando dicho expediente sobre inmatriculación de fincas, de cuantía, 64.756 pesetas.

Las fincas a inmatricular son las siguientes:

Primera.—Terreno en «Cuestamijares», de Cerdigo, que mide 509,80 metros cuadrados, y linda: al Norte, con carretera general; al Sur, don Manuel Madrazo; al Este y Oeste, el mismo don Manuel Madrazo.

Segunda. — Terreno en «La Cuesta», de Cerdigo, que mide 270 metros cuadrados, y linda: al Norte y Este, con don Fernando Olabarrieta; al Sur, con antigua carretera general, y al Oeste, con herederos de don Antonio Salazar.

Tercera.—Terreno en «Las Rieras», de Cerdigo, que mide 188 metros cuadrados, y linda: al Norte, con don Benito Acebal; al Sur, con don Luis Solana; al Este, con herederos de don Antonio Salazar, y al Oeste, con don Antonio Acebal.

Cuarta.—Terreno en «La Torca», de Cerdigo, que mide 218,12 metros cuadrados, y linda: al Norte, con herederos de don José Riega; al Sur, con don Dionisio Helguera; al Este, con don Antonio Acebal y Ezequiel Riega, y al Oeste, con herederos de don Juan Campo.

Quinta.—Terreno en «Mirabueña», de Cerdigo, que mide 109,20 metros cuadrados, y linda, al Norte, con herederos de don José Helguera; al Sur, con don José Helguera; al Este, con don Antonio Helguera, y al Oeste, con don José Riega.

Y por el presente edicto, se convoca a don Miguel y doña Maximina Acebal Riera, don Angel Acebal Acebal, doña Maximina Riera Acebal y a todas aquellas personas ignoradas o desconocidas que pudieran resultar perjudicadas con esta pretendida inscripción para que dentro del plazo de diez días, siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, diario «Alerta» o al de la exposición al público en los tablones de anuncios de este Juzgado de Primera Instancia de

Laredo, Juzgado Comarcal y en el Ayuntamiento de Castro Urdiales, comparezcan ante este Juzgado personándose en forma, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Laredo a 20 de julio de 1977.—El juez de primera instancia, Federico Rodríguez Mira. El secretario, García Burgos de la Maza.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que he referirme se ha dictado, por la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de esta capital, sentencia, cuyos encabezamiento parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos a 11 de julio de 1977.—La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de la Ley Especial de Arrendamientos Urbanos procedentes del Juzgado de Primera Instancia de San Vicente de la Barquera, y seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelante, don Vicente Incera Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Comillas, representado en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendido por el letrado don Ignacio Martín Calleja; y de la otra, como demandado-apelado, don Vicente Rozas Incera, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Comillas, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de local de negocio; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 1 de junio de 1976, dictó el señor juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confir-

mamos en todas sus partes la sentencia dictada por el señor juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera, con fecha 1 de junio de 1976, en los autos de los que dimana el presente rollo de Sala, con imposición de las costas del recurso al apelante.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en esta instancia en la forma prevenida la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Daniel Sanz. — Manuel Aller. — José Miñambres.» — (Rubricados.)

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo, en Burgos a 22 de julio de 1977.—Por mi compañero, señor Martín Ambiola (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Solicitada la devolución de la fianza constituida por doña Felicitas Cuesta Sedano, por importe de 300.000 pesetas, con motivo del cese como recaudadora municipal, se hace público por espacio de quince días, a efectos de que puedan formularse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Reinosa a 17 de junio de 1977.
El alcalde (ilegible). 1.241

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Resolución del Ayuntamiento de Medio Cudeyo suspendiendo la celebración de los ejercicios de la oposición convocada el día 16 de septiembre de 1976, según anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 129, de 27 de octubre de 1976, y «Boletín Oficial del Estado» número 299, de 14 de diciembre de

1976, para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar de Administración General, encuadrada en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General.

Se suspende la realización de los ejercicios correspondientes a la oposición convocada por resolución de este Ayuntamiento de 16 de septiembre de 1976, quedando supeditada la celebración de la misma, en cuanto a la existencia de vacantes a proveer, al resultado de las pruebas selectivas acordadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de 29 de julio de 1977, al amparo del artículo 1.º del Real Decreto 1.409/1977, de 2 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento de los opositores admitidos.

Medio Cudeyo, 30 de julio de 1977. — El alcalde, José Ignacio Villamor Pico. 1.470

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza, por 16.538 pesetas, por «Talleres Eléctricos Santoña», para optar a la subasta de automatización del alumbrado público, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que en el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Santoña a 14 de julio de 1977.
El alcalde, José Luis Gutiérrez Bicarregui. 1.372

AYUNTAMIENTO DE UDIAS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para atender al pago de las obras de naves-herraderos y abastecimiento de aguas al barrio de Toporías, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones

que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1965.

Udías a 15 de julio de 1977.—
El alcalde (ilegible). 1.413

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Solicitada autorización por don José Antonio Bengochea Puente para la apertura de una actividad destinada a pescadería y marisquería en un establecimiento con emplazamiento en la calle Padre Angel, de esta villa, se hace público, por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, siguientes a esta fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

San Vicente de la Barquera a 15 de julio de 1977.—El alcalde (ilegible). 1.378

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Confeccionado por el Servicio Mecanizado de la Delegación de Hacienda de la provincia el padrón de la contribución territorial de la riqueza urbana correspondiente al ejercicio del año actual, queda expuesto al público por término de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Laredo a 23 de julio de 1977.
El alcalde, Guillermo Setién Ron.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio corriente, ha acordado aprobar nuevo expediente de imposición y distribución de contribuciones especiales, por beneficio especial, por obras de pavimentación y alumbrado en la calle General Mola.

Dicho expediente, con sus documentos, base de reparto, relaciones de contribuyentes, cantidad a repartir y cuotas individuales de contribuyentes, se expone al público en las oficinas de este Ayun-

tamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y los ocho siguientes podrán los interesados formular las reclamaciones pertinentes.

Laredo a 28 de julio de 1977.
El alcalde, Guillermo Setién Ron.

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Formados por los Servicios de Mecanización de la Delegación de Hacienda de esta provincia los documentos relacionados a continuación, se exponen los mismos en la Secretaría municipal por el plazo de diez días, a los efectos de examen y reclamaciones:

Padrón de contribución urbana para el ejercicio de 1977.

Matrícula de la licencia fiscal para el ejercicio de 1977.

Meruelo a 22 de julio de 1977.
El alcalde, Francisco Maza.

1.415

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Establecida por este Ayuntamiento la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras, y aprobada la respectiva ordenanza fiscal, estarán expuestas al público, tanto el acuerdo de la imposición como la ordenanza, en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo podrán ser examinadas por los interesados, a la vez que se admitirán las reclamaciones pertinentes.

Enmedio a 15 de julio de 1977.
El alcalde, Pablo González.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio

Por «Frutas Abril» se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de cámaras frigoríficas dentro del edificio de su propiedad, en el Paseo del Niño, sin número, con destino a la conservación de frutas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que todas cuantas personas se consideren afectadas por la instalación

solicitada puedan, de conformidad con el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, hacer cuantas alegaciones estimen pertinentes dentro del plazo de diez días hábiles.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado dentro de horas hábiles de oficina.

Torrelavega, 22 de julio de 1977.
El alcalde (ilegible).

1.403

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Confeccionados por los Servicios de Mecanización de la Delegación de Hacienda los padrones de la contribución territorial urbana y licencia fiscal de la matrícula industrial correspondientes al año de 1977, quedan expuestos público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a efectos de reclamaciones.

Penagos a 28 de julio de 1977.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Acordado por el Ayuntamiento Pleno elevar al Gobierno petición de autorización para proceder a la imposición del impuesto de radicación en el término municipal de Los Corrales de Buelna, al amparo de lo dispuesto en el artículo 62.2 del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre.

Dicho acuerdo se expone al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Los Corrales de Buelna a 23 de julio de 1977.—El alcalde (ilegible).

1.407

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Solicitada por don Aurelio Castillo García la devolución de la fianza prestada como adjudicatario del aprovechamiento de 6.369 pinos del monte «Brazo y otros», número 358 del catálogo de utilidad pública, consorciado con

«Nueva Montaña Quijano, S. A.», se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Los Corrales de Buelna a 11 de julio de 1977.—El alcalde (ilegible).

1.348

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

La Caja de Ahorros de Santander anuncia, a los efectos reglamentarios, el extravío de las libretas de ahorros números:

Ordinario: 19.628, 27.499, 58.975, 68.589, 69.467, 119.306, 125.776 y 128.058, de Oficina Principal.

Idem 423, de Urbana 7.
Idem 3.500, de Alceda-Ontaneda.
Idem 4.647, de Cabezón de la Sal.

Idem 9.696, de Castro Urdiales.
Idem 7.153, de Laredo.
Idem 263, de Noja.
Idem 2.246, de Puentenansa.
Idem 1.704, de Puente Viesgo.
Idem 2.922, de Santoña.
Idem 1.799, de Suances.
Plazo: 6.993, de Torrelavega 1.
Ordinario: 11.229, 20.764, 26.539 y 44.301, de Torrelavega 1.
Idem 1.743, de Vega de Pas.

Santander, 1 de agosto de 1977.
Por la Caja de Ahorros de Santander, el jefe de Secretaría (ilegible).

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)